

Resolución de Administración N° 220 -2023

DIRESA-HR"MAMLL"A-ADM

23 NOV 2023

Ayacucho,.....

institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Asimismo, resulta de observancia el decreto Supremo N° 017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisición de bienes y de servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos **similares correspondientes a ejercicios fenecidos**. Cabe precisar que, la referida norma, prevé que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; entre tanto en su artículo 8°, precisa que la competencia para la autorización del **reconocimiento de los créditos internos** o devengados, es competencia en primera instancia del Director de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, en tal orden de ideas, evidenciándose documentos que acreditan dicha prestación de servicios y las conformidades de los mismos; y si bien acorde al normal procedimiento no fue posible devengar en la fecha oportuna (31DIC.2022) motivado en las causales que se justifican en el Informe N° 024-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL de fecha 11 de enero del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística; pues a la fecha, conlleva materializar el reconocimiento de deuda mediante acto administrativo, acorde a los sucedáneos y documentos públicos evidenciados en el presente expediente. Máxime que, en un posible procedimiento judicial de obligación de dar suma de dinero o de indemnización, es presumible que la parte perjudicada pida el pago de los intereses legales del mismo, hecho que el Hospital no reconoce ni habilitan las normas presupuestales, cuales generarían mayor perjuicio para los intereses económicos de la entidad; por lo que, atendiendo al costo beneficio, y estando en la obligación de honrar un pago por un servicio real y efectivamente prestado, amerita tal reconocimiento vía Crédito Interno;

Estando a los considerandos precedentes, Informes de la Unidad de Logística, Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al Director de la Oficina de Administración mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2023-GRA/GR;



Resolución de Administración N° 220 -2023

DIRESA-HR"AMLL"A-ADM

Ayacucho, 23 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, VÍA CRÉDITO INTERNO respecto a órdenes de Compra y de Servicios que no fueron devengados en el año 2022, a favor de los contratistas y/o proveedores debidamente identificados y detallados en el Informe N° 024-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"-A-OA-UL de fecha 11 de enero del 2023, hasta por el importe de S/ 117,372.09; conforme al siguiente detalle:

ORDENES DE COMPRA Y DE SERVICIO QUE NO FUERON DEVENGADOS DEL AÑO FISCAL 2022

N°	AÑO	O/C - O/S	FF	PROVEEDOR	BIEN - SERVICIO	MOTIVO	MONTO S/.
1	2022	1284 COMPRA	00	LANDEO OCHOA LOURDES	GASOLINA DE 90 OCTANOS	POR FALTA DE GUIA	324.45
2	2022	1285 COMPRA	00	LANDEO OCHOA LOURDES	GASOLINA DE 90 OCTANOS	POR FALTA DE GUIA	340.50
3	2022	1283 COMPRA	00	LANDEO OCHOA LOURDES	GASOLINA DE 90 OCTANOS	POR FALTA DE GUIA	296.85
4	2022	1287 COMPRA	00	LANDEO OCHOA LOURDES	GASOLINA DE 90 OCTANOS	POR FALTA DE GUIA	3,538.50
5	2022	1286 COMPRA	00	LANDEO OCHOA LOURDES	GASOLINA DE 90 OCTANOS	POR FALTA DE GUIA	690.90
6	2022	1281 COMPRA	00	YAVA SAC	DIESEL 85	POR FALTA DE GUIA	413.20
7	2022	1288 COMPRA	00	QUISPE CHICLLA NARCISO	ADQUISICION DE FRUTAS	FALTA DE FIRMA EN LA GUIA	13,597.24
8	2022	1289 COMPRA	00	QUISPE CHICLLA NARCISO	ADQUISICION DE FRUTAS	FALTA DE FIRMA EN LA GUIA	11,146.05
9	2022	1297 COMPRA	13	SISTEMAS ANALITICOS	REACTIOS DE BIOQUIMICA	FACTURA DESTIEMPO	51,211.40
10	2022	1112 COMPRA	13	MEDICSUVAL SAC.	CANULA BINASAL	FACTURA DESTIEMPO	3,220.00
11	2022	1207 COMPRA	13	CORPORACION SAREPTA EIRL	DOPAMINA CLORHIDRATO	FACTURA DESTIEMPO	875.00
12	2022	822 COMPRA	00	CORPORACION LASER EIRL	AUDIFONOS PROFESIONALES	ACTA DE PATRIMONIO	468.00
13	2022	1217 COMPRA	13	MACATT MEDICA	BOLSA PARA NUTRICION	FACTURA DESTIEMPO	24,000.00
14	2022	394 SERVICIO	00	FAVICONST EIRL	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES	CARTA DE CULMINACION DE TRABAJO/PROVEEDOR	1,950.00
15	2022	306 SERVICIO	13	TRANSPORTE SUMAQ BUS	SERVICIO DE PASAJES TERRESTRE	NO EMITE FACTURA	240.00
16	2022	381 SERVICIO	13	SERMAX PERU SRL.	MENSAJERIA	OBSERVADO POR FARMACIA	5,060.00
TOTAL DEUDA 2022							117,372.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la autorización del Pago y/o abono de lo reconocido en el artículo precedente está supeditado a la certificación y/o disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades previstas por Ley.



Resolución de Administración Nº 220 -2023

DIRESA-HR "MAMLL" A-ADM

Ayacucho, 23 NOV 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
C/O. LUIS ALBERTO MARTELLO MARTELLO
DIRECTOR



LAPP/DIR-ADM.
EGH/J-UP.
Rm/Selección